



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1293-R-2021
Piura, 07 de setiembre de 2021

VISTO,

El expediente N°000934-0101-21-3, de fecha 12 de agosto del 2021, presentada por la Sra. **MARIELLA ZEGARRA SEMINARIO**, servidora administrativa adscrita a la División de Archivo-Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 10 de agosto del 2021, la Sra. Mariella Zegarra Seminario, servidora administrativa de la Universidad Nacional de Piura se dirige al Titular del pliego, manifestando que en el año 2018 fue operada de extirpación total de tiroides, por lo que anualmente debe realizarse tratamiento de yodo terapia en el Hospital Guillermo Almenara en la ciudad de Lima, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos económicos de alimentación y hospedaje que le ocasione;

Que, mediante Informe Social N°163-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 23 de agosto de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora nombrada **MARIELLA ZEGARRA SEMINARIO** de 53 años de edad, solicita apoyo económico para poder afrontar los gastos de medicamentos, alimentación y hospedaje en la ciudad de Lima, al tener que recibir el tratamiento médico de "YODO-TERAPIA" en el Hospital Nacional Guillermo Almenara de la ciudad de Lima, al haber sido trasferida del Hospital Regional Cayetano Heredia-Piura, donde en el año 2018 fue intervenida quirúrgicamente de "EXTIRPACION TOTAL DE TIROIDES", por lo que anualmente recibe el tratamiento médico de yodo-terapia en el servicio de cirugía oncológica, habiendo sido citada para el día 01/09/2021, razón por lo que recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora nombrada **MARIELLA ZEGARRA SEMINARIO**, con la cantidad de S/1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de medicamentos, alimentación y hospedaje en la ciudad de lima, y pueda recibir el tratamiento médico indicado por el especialista;

Que, con Priorización Presupuestal N°1849-2021-OPPTO-OCF de fecha 06 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud la Sra. **MARIELLA ZEGARRA SEMINARIO**, servidora administrativa adscrita a la oficina de Secretaría General, se encuentra en tratamiento médico en la ciudad de Lima "EXTIRPACION TOTAL DE TIROIDES". Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado: 2876
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional: 0021 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto: 25.31.1.99.
Monto: S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, mediante proveído de fecha 07 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señora **MARIELLA ZEGARRA SEMINARIO** servidora administrativa adscrita a la División de Archivo-Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos, al tener que recibir el tratamiento médico de "YODO-TERAPIA" en el Hospital Nacional Guillermo Almenara en la ciudad de Lima, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo

SECRETARIA GENERAL 1